

PROTOCOLO DE ACCESO Y ABANDONO DEL PROGRAMA BRIT IES MEDINA ALBAIDA

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo (BOA de 28/05/2018), por la que se regula el Modelo BRIT-Aragón establece una serie de requisitos para el acceso o abandono de los Programas Bilingües en los centros educativos de Aragón. En cumplimiento con la mencionada Orden, corresponde a los centros establecer unos protocolos de entrada y salida del programa.

ACCESO AL PROGRAMA BRIT

- Para acceder a 1º ESO:
Los alumnos que provengan, tanto por adscripción como por admisión, de centros de Primaria en los que hayan cursado el correspondiente Programa Brit, si desean continuar en el mismo, accederán directamente de forma voluntaria al Programa Brit del IES Medina Albaida. Deberán hacerlo constar en la matrícula.
Para aquellos alumnos que provengan de centros adscritos al IES Medina Albaida y que no estén cursando el Programa Brit en sus centros de origen, a finales de junio se realizará una prueba escrita de nivel en la que se evaluará el vocabulario, la gramática, la lectura, escritura y comprensión oral. El acceso a través de prueba estará condicionado a la superación de dicha prueba y a la organización del centro.
Para aquellos alumnos/as que entren al IES Medina Albaida a través del proceso de admisión y que no hayan cursado el Programa Brit en sus centros de origen, a principios de septiembre se realizará una prueba escrita de nivel en la que se evaluará el vocabulario, la gramática, la lectura, escritura y comprensión oral. El acceso a través de prueba estará condicionado a la superación de dicha prueba y a la organización del centro.
- Para acceder a 2º ESO:
En el caso de que existan plazas vacantes, el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a deberán presentar una solicitud motivada y justificada en la Secretaría del centro dirigida a la Dirección del mismo.
Una vez valorada la solicitud, si así se considera, se realizará una prueba escrita de nivel de vocabulario, gramática, lectura, escritura, comprensión oral y expresión oral. Algunos contenidos de esta prueba estarán relacionados con las materias que se imparten en inglés del programa BRIT.
El acceso estará condicionado a la superación de dichas pruebas y a la organización del centro.

- Para acceder a 3º/4º ESO:
De forma excepcional, y siempre que existan plazas vacantes, el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a deberán presentar una solicitud motivada y justificada en la Secretaría del centro dirigida a la Dirección del mismo.
Una vez valorada la solicitud, si así se considera, se realizarán pruebas de todas las materias del programa, evaluándose todas las competencias lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas.
El acceso estará condicionado a la superación de dichas pruebas y a la organización del centro.
- Las pruebas serán evaluadas por un tribunal compuesto por varios profesores del programa BRIT y el coordinador/a BRIT. La decisión será colegiada y se tomará valorando la capacidad del alumno para completar con éxito el programa.
- La solicitud deberá hacerse en el momento de formalizar la matrícula.
- Si se realiza la prueba, se adquiere el compromiso de completar las enseñanzas del programa BRIT.

ABANDONO DEL PROGRAMA BRIT

Los alumnos podrán causar baja al final de curso en el programa BRIT por 3 motivos:

1. Por traslado de centro.
2. A solicitud de los padres en el momento de formalizar la matrícula.
3. Conforme a la citada Orden, el director/a del centro podrá, previo informe del equipo docente y oída la familia, decidir la conveniencia o no de la continuidad del alumno en el programa. Los profesores del programa harán un seguimiento de los alumnos y propondrán la salida del programa a los alumnos que se considere que no están en condiciones de seguir las enseñanzas con aprovechamiento. La no superación de 2 o más materias Brit supondrá el planteamiento de la no continuidad del alumno/a en el programa en cursos posteriores, siempre a propuesta del equipo docente.

Si la familia o el alumno decide voluntariamente salirse del programa, esta decisión será permanente e irreversible, no pudiendo solicitar su reingreso en cursos posteriores.